



## Desarrollo del Acuerdo Plurianual 2018-2020

### EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS

# ABIERTO PLAZO SOLICITUD del 28 febrero al 11 marzo 2022

Con fecha de hoy, Correos pone en marcha el Programa de Excedencias Voluntarias Incentivadas 2022 dirigidas al personal funcionario.  
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2022: 1.543.770€

- **Plazo de solicitud:** desde hoy **28 de febrero hasta el próximo 11 de marzo de 2022**, ambos inclusive.
- **Requisitos para poder participar:** Tener cumplidos 57 años de edad en el día de la fecha de efectos que consta en la solicitud.
- **Fecha de efectos:** Es la fecha en la que tiene lugar la Excedencia Voluntaria Incentivada. La determina el/la solicitante dentro del periodo establecido. Debe estar comprendida **entre el 1 de junio y el 30 de diciembre de 2022**.
- **Opciones para presentar la solicitud** (elegir una de las dos):
  - **Online:** Mediante el formulario que está activo en el apartado [Convocatorias del Canal Personas de la Intranet Corporativa \(Conecta\)](#). Solo se tendrá acceso en el caso de tener cumplido el requisito de la edad. Se recomienda usar Google Chrome o Microsoft Edge. **Solo se podrá subir un único documento con tamaño máximo 10Mb.**
  - **Por correo electrónico:** Remitiendo al Buzón [excinentivadas-pfuncionario@correos.com](mailto:excinentivadas-pfuncionario@correos.com) el modelo "[Anexo de solicitud](#)", disponible también en el apartado de la convocatoria.
    - Rellenar online el Anexo de solicitud.
    - Imprimir documento y firmarlo.
    - Escanear la solicitud en PDF.
    - Enviarla al buzón (remitir el documento desde el correo electrónico del participante y que figure en la solicitud).

#### IMPORTANTE:

**Marca el check de Protección de Datos y el de datos de salud en el caso de aportar informes de la situación psicofísica.** Esta documentación relativa a los datos de salud se presentará físicamente en las unidades provinciales de las Gerencias de Personas y Relaciones Laborales, en sobre cerrado dirigido a Servicios Médicos con la indicación: "Programa Excedencias Voluntarias Incentivadas. Documentación Médica Confidencial". Para ello es necesario marcar previamente la casilla de consentimiento para el tratamiento de sus datos médicos en el formulario online o en el "Anexo de Solicitud".

#### Criterios y orden de prelación para la concesión:

- Las condiciones psicofísicas del personal funcionario para el desempeño del puesto de trabajo. Estas condiciones serán valoradas por los Servicios Médicos de Correos.
- Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo.
- El personal funcionario de mayor edad, expresada en años, meses y días.
- La antigüedad será calculada conforme a los servicios efectivos prestados en Correos.

Los funcionarios y funcionarias podrán mantener **la situación de alta en MUFACE** con todos los derechos inherentes a esta situación, siendo a cargo de la Sociedad Estatal el abono de las cuotas correspondientes hasta tanto inicien cualquier tipo de actividad laboral por cuenta propia o ajena y en todo caso, como máximo hasta el inicio de la edad de jubilación voluntaria prevista legalmente para el personal funcionario (60 años).



**Indemnización:** Estará formada por un número de mensualidades determinado según edad (años/meses) y se computará a la fecha que el /la solicitante haya fijado su excedencia.

**Conceptos que componen la mensualidad:** sueldo base, prorrateo de las pagas extraordinarias, trienios, complemento específico I, complemento de destino devengado en el puesto de trabajo que desempeñe.

El abono se realizará de la siguiente forma:

- **Empleado/a con 59 años o más:** Se abona en 1 pago.
- **Empleado/a con 58 años:** Se abona en 2 pagos iguales. El primero con la nómina del mes de su concesión y el segundo a los 13 meses de su concesión.
- **Empleado/a con 57 años:** Se abona en 3 pagos iguales. El primero con la nómina del mes de su concesión, el segundo a los 13 meses de su concesión y el tercero a los 26 meses de su concesión.

El importe de la indemnización en cada uno de los pagos, estará sujeta al IRPF y se imputará al periodo impositivo en que sean exigibles por el perceptor.

EDAD (determinada por años y meses)	Número MENSUALIDADES
65 o más	1
64.11	1
64.10	2
64 a 64.9	3
<b>60 - 61- 62- 63</b> completos	4
59.11 y 59.10	4
59.9	5
59.8	6
59.7	7
59.6	8
59.5	9
59.4	10
59.3	11
59.2	12
59.1	13
<b>59</b>	14
58.11	15
58.10	16
58.9	17
58.8	18
58.7	19
58.6	20
58.5	21
58.4	22
58.3	23
58.2	24
58.1	25
<b>58</b>	26
57.11	27
57.10	28
57.9	29
57.8	30
57.7	31
57.6	32
57.5	33
57.4	34
57.3	35
57.2	36
57.1	37
<b>57</b>	38

Madrid 28 de febrero de 2022


**INFORMA**

Sector Federal Postal UGT

